



MENDOZA, 7 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0016923/2022, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre esta Universidad y la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA) – Regional Mendoza-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1542/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de agosto de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de cooperación suscripto entre esta Universidad y la CENTRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ARGENTINA (CTA) – Regional Mendoza-**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, con DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **892/2022** \_ \_ \_ \_

ANEXO I

-1-



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA CENTRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ARGENTINA, REGIONAL MENDOZA**

—Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cdra. Esther Lucía SÁNCHEZ, en adelante LA UNIVERSIDAD y La Central de los Trabajadores de la Argentina, Regional Mendoza, con domicilio en calle Rioja 1509, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, en adelante LA CTA, por la otra, representada por el Secretario General, Sr. Gustavo CORREA, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Esther Lucía Sánchez", located in the upper right quadrant of the page.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Gustavo Correa", located in the lower left quadrant of the page.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Esther Lucía Sánchez", located in the lower right quadrant of the page.

ANEXO I

-2-



**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (CINCO) años, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

**SEXTA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Gustavo CORREA**  
Secretario General  
Central de los Trabajadores de la  
Argentina – Regional Mendoza

  
  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Esther Lucía SÁNCHEZ**  
UNCUYO  
Rectora

Fecha: 14/10/22

Fecha: 24/10/2022

  
\_\_\_\_\_  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
\_\_\_\_\_  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo